



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2020-00090-01
Demandante : MARTHA LIGIA MARIÑO CEPEDA
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OLD MUTUAL
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS S.A.
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación y consulta de la Sentencia

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos en forma total por las entidades demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OLD MUTUAL, y de manera parcial por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 07 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos en forma total por Colpensiones y Old Mutual; así como de manera parcial por Protección S.A., contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 07 de junio de 2022, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Ensheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 648f8370f62783026fa1223a0b624fbdf63bc58e6e85b3b999ba92dd00a416d3

Documento generado en 26/10/2022 04:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>